

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**  
**Concesión de Explotación de Bar en Caseta de Juventud de la Feria "Las Nieves" de Olivares 2019**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como finalidad la descripción de las condiciones técnicas que han de cumplir los trabajos a realizar en la prestación del contrato del "Concesión de Explotación de Bar en Caseta de Juventud de la Feria "Las Nieves" de Olivares 2019", en el Término Municipal de Olivares (Sevilla), por el procedimiento abierto simplificado sumario, cuya entidad contratante es el Ayuntamiento de Olivares.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ÁMBITO ESPACIAL**

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato, es la Caseta de Juventud situada en el recinto ferial del Municipio de Olivares.

**CLÁUSULA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los elementos objeto del contrato, sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa la empresa adjudicataria, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada al Ayuntamiento para su conocimiento y posterior reparación.

Si por la empresa adjudicataria se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento del Ayuntamiento, estos se realizarán a su costa. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria, que en el desarrollo de su trabajo, pudiera afectar a redes de servicios como abastecimiento, saneamiento, electricidad, etc., deberá comunicarlo a la empresa explotadora previamente al comienzo de los trabajos, con independencia de que cualquier daño causado a estas instalaciones será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, y nunca del Ayuntamiento.

En los casos de emergencia, todo el personal y medios sujetos a la empresa adjudicataria, prestarán el apoyo y disposición necesarios conforme requieran los equipos de intervención previstos.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 05/07/2019 13:10:42 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==</a> |               |                     |



El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer a la empresa adjudicataria las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia a la empresa adjudicataria, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución del servicio, tanto al Ayuntamiento como a terceras personas.

La empresa adjudicataria se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será la única responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceras personas, durante la realización de su cometido, con independencia de cuándo se evidencien.

Independientemente a la responsabilidad exigible a la empresa adjudicataria, ésta deberá acreditar o contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente. Se entregará fotocopia de dicha póliza al inicio de la prestación de los trabajos así como la justificación anual del pago de la prima.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- GENERALIDADES**

##### **5.1.- Organización de los servicios**

La prestación de este servicio habrá de desarrollarse por la empresa adjudicataria observando los siguientes requisitos:

- La persona que resulte adjudicataria será acreedor del derecho a negociar un contrato de prestación del servicio para la celebración de la Cena de mayores que se celebrará el día 3 de agosto de 2019 en la Caseta en las condiciones que se determinen en el objeto del referido contrato.
- La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **5.2.- Horarios de prestación de servicios.-**


La empresa adjudicataria deberá someterse a los horarios de apertura y cierre de la Caseta de Juventud establecidos en el Plan de Actuación de Emergencias que el Ayuntamiento de Olivares apruebe para el desarrollo de la Feria "Las Nieves" 2019.

##### **5.3.- Prevención de riesgos y seguridad laboral.-**

La empresa adjudicataria será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales.

##### **5.4.- Medios personales.-**

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta a todo su personal en la Seguridad Social, y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 05/07/2019 13:10:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==</a> |               |                     |   |

La empresa adjudicataria deberá aportar una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Olivares, están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad Social.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Olivares, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la interrupción del servicio, el Ayuntamiento de Olivares detraerá el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio.

En caso de huelga del personal, la empresa adjudicataria comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios. En cualquier caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria asumir todos los costes que origine la reposición del servicio al nivel adecuado en las zonas afectadas una vez terminado el conflicto laboral.

#### 5.4.1.- Personal mínimo.-

Dado que en el presente Pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de los mismos, corresponde a las empresas licitadoras definir el personal necesario para la realización de los mismos.

El personal ofertado por la empresa adjudicataria deberá ser suficiente para cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente Pliego y las ofertadas por la propia empresa licitadora. En caso de demostrarse insuficiente a criterio de los servicios municipales, deberá ser incrementado, sin coste adicional para el Ayuntamiento hasta conseguir adecuadamente los objetivos del contrato.

#### 5.4.2.- Responsable del servicio.-


La empresa adjudicataria designará una persona responsable del servicio, y estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos.

### ***5.5.- Medios materiales.-***

Dado que en el presente pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de los mismos, corresponde a las empresas licitadoras definir los medios materiales necesarios para la realización de los mismos.

Los medios materiales ofertados por la empresa adjudicataria deberá ser suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente Pliego. En caso de demostrarse insuficientes, a criterio de los servicios municipales correspondientes, deberán ser incrementados, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hasta conseguir adecuadamente los objetivos del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 05/07/2019 13:10:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==</a> |               |                     |   |

**5.6.- Lista de precios al público**


La oferta deberá aportar una lista de precios al público, que en todo caso deberá incluir los precios de los productos más habituales tanto de bebidas como de comidas más habituales.

**Podrá ser rechazada la oferta que ofrezca los precios de los productos más habituales a un precio superior a 25% de la media del resto de ofertas.**

**CLÁUSULA SEXTA.- COSTES INDIRECTOS**

No se contemplan en el proyecto Costes Indirectos.

Olivares, a la fecha de firma electrónica,  
El Alcalde,  
Fdo. Isidoro Ramos García  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 05/07/2019 13:10:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XnNCvspgCSghC+vRIEsquw==</a> |               |                     |   |